



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-55/2019-INC-1.

INCIDENTISTA: JOSÉ BENJAMÍN VÁSQUEZ BAROJAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
COSCOMATEPEC, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de mayo de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica **A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-55/2019-INC-1

INCIDENTISTA: JOSÉ BENJAMÍN VÁSQUEZ BAROJAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE COSCOMATEPEC,
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a dos de mayo de dos mil diecinueve.

El Secretario de Estudio y Cuenta Ángel Noguerón Hernández, da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada con la siguiente documentación:

- Oficio número SIN-JUR-077/2019 signado por la Síndica del ayuntamiento de Coscomatepec, Veracruz, y anexos, recibidos en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, a través de correo electrónico el veintinueve de abril y físicamente el treinta de abril de este año.
- Certificación signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que no se recibió escrito o promoción alguna respecto a la vista otorgada al incidentista.

Al respecto, con fundamento en los artículos 373 y 422, fracción I del Código Electoral, 58 fracciones II, III y IX, 128, fracción V, 141 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral,

ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada instructora

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Manifestaciones. Ténganse por vertidas las manifestaciones de la autoridad responsable, en relación al cumplimiento del acuerdo de requerimiento de veintitrés de abril de este año.

TERCERO. Vista. Toda vez que la autoridad responsable, informa sobre las acciones para dar cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente principal del juicio ciudadano TEV-JDC-55/2019, en términos del artículo 141, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, con copia certificada de la documentación de cuenta remitida por el ayuntamiento responsable, **dese vista al incidentista, para que dentro de un plazo de tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga.

NOTIFÍQUESE, personalmente al incidentista con copia certificada de la documentación de cuenta; así como por **estrados** a los demás interesados y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 330, 354, 387,388 y 393 del Código Electoral de Veracruz.